



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA – COTABAMBAS - APURIMAC  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA**



#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**CONTRATACION DE ADQUISICION DE MOTONIVELADORA ,  
RODILLO VIBRATORIO, MARTILLO HIDRAULICO Y  
CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD  
DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE  
COTABAMBAS – DEPARTAMENTO APURÍMAC”**

HAQUIRA, DICIEMBRE DEL 2021



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los



resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
RUC N° : 20189921595  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : haqira2019logistica@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, RODILLO VIBRATORIO, MARTILLO HIDRAULICO Y CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
01	MOTONIVELADORA ARTICULADA	01	UND
02	RODILLO LISO VIBRATORIO	01	UND
03	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	01	UND
04	MARTILLO HIDRÁULICO	01	UND

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 463-2021-MDH-C el 29 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.



### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No corresponde]

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo III** de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios como máximo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.50 (Siete con 50/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Haqira, sito en la plaza de armas s/n del Distrito de Haqira

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código civil. - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (Para los ítems 01, 02, 03 y 04)

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá adjuntar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimos del requerimiento mediante cuadro comparativo entre lo solicitado y lo ofertado, además de la información técnica con (catálogos, fichas técnicas,

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país, deberán acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas los siguientes aspectos técnicos:

ITEM 01: MOTONIVELADORA ARTICULADA

- MARCA
- MODELO
- MOTOR
- POTENCIA VARIABLE
- TORQUE NETO
- TRANSMISIÓN
- HOJA
- DIRECCIÓN
- FRENOS
- EJES Y MANDOS FINALES
- BASTIDOR
- SISTEMA HIDRÁULICO
- SISTEMA ELÉCTRICO
- CABINA
- PESO DE OPERACIÓN
- SISTEMA DE MONITOREO

ITEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO

- MARCA
- MODELO
- MOTOR
- PESO DE OPERACIÓN
- CARGA ESTÁTICA LINEAL
- MECANISMO DE TRASLACIÓN
- DIRECCIÓN
- SISTEMA DE VIBRACIÓN
- ROLA
- NEUMÁTICOS
- SISTEMA DE MONITOREO

ITEM 03: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4

- MARCA
- MODELO
- MOTOR
- TRANSMISIÓN
- SUSPENSIÓN
- DIRECCIÓN
- SISTEMA ELÉCTRICO
- SISTEMA DE FRENOS
- NEUMÁTICOS Y AROS
- CABINA
- CARROCERÍA TOLVA
- DISPOSITIVOS

ITEM 04: MARTILLO HIDRÁULICO

- MARCA
- MODELO
- PESO OPERACIONAL
- FLUJO DE ACEITE
- PRESIÓN DE OPERACIÓN
- ENERGÍA DE IMPACTO
- FRECUENCIA DE IMPACTO
- DIÁMETRO DE HERRAMIENTA
- PESO DE LA PUNTA
- EQUIPAMIENTO CON EL MARTILLO



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

*Ítem N° 3 y 4*

- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes (Unidad de Trámite Documentario) de la Municipalidad Distrital De Haqira, sito en la plaza de armas S/N del distrito de Haqira – Cotabambas

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [ÚNICO PAGO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén conjuntamente con el área usuaria y comisión de recepción
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria (Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad a la recepción del experto independiente y comité de recepción
- Comprobante de pago.
- Contrato del suscrito
- Guía de remisión suscrita por el responsable de la Oficina de Almacén Central.
- La conformidad será otorgada por el área responsable, debiendo adjuntar el acta de recepción debidamente suscrita por todos los miembros que la integran.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario (Mesa de partes) de la Municipalidad Distrital de Haqira, sito en la plaza de armas s/n del Distrito de Haqira - Cotabambas - Apurímac.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS**

PROYECTO “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC”

#### **ITEM 01: MOTONIVELADORA ARTICULADA**

##### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Motoniveladora Articulada para para el proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC”

##### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Una Motoniveladora Articulada, tiene por finalidad la implementación con maquinaria pesada el pool de maquinaria del distrito de Haqira, a través de una Adecuada capacidad operativa para la ejecución de obras civiles en toda la jurisdicción del distrito de Haqira, además la articulación y la comunicación vial forma parte del eje de desarrollo Físico – Ambiental en el ámbito, asimismo forma parte de uno de los objetivos estratégicos de “Impulsar el desarrollo ordenado e integrado del Distrito, sus comunidades y centros poblados, zonificando económica y ecológicamente; con infraestructuras adecuadas y eficientes en servicios de salud, educación, saneamiento básico rural, vial y de urbanidad, con servicios de internet, telefonía, radio y televisión, con uso racional y gestión eficiente de los recursos naturales”, también el mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe en los diferentes centros poblados del distrito forman parte del plan de desarrollo estratégico del distrito de Haqira - Cotabambas.

##### **3. JUSTIFICACIÓN**

La adquisición de Una Motoniveladora Articulada, para el proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC, se justifica en el cumplimiento con las funciones, metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Haqira.

##### **4. ANTECEDENTES**

Actualmente la Municipalidad Distrital de Haqira no cuenta con maquinaria de estas características técnicas como una motoniveladora articulada, en ese sentido el Servicio que actualmente de ejecución de obras por administración directa de mantenimiento de carreteras con maquinaria pesada propia de la Municipalidad es inadecuada, al alquilar este tipo de maquinaria como una motoniveladora articulada se genera gasto excesivo por el rubro del alquiler de la máquina, en la actualidad dentro del distrito de Haqira es indispensable contar con maquinaria de estas características técnicas, para realizar trabajos de contingencias, mantenimiento de vías y construcciones de obras civiles.

##### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de una Motoniveladora Articulada, debidamente equipada para el equipamiento e implementación de la capacidad operativa de la División de maquinarias y maestranza de la Municipalidad Distrital de Haqira y coadyuvar con la ejecución de diversos proyectos programados de Distrito de Haqira.

##### **Objetivos Específicos:**

Contar con una Motoniveladora articulada en óptimas condiciones de uso para la operatividad de la unidad de equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Haqira, para la ejecución y mantenimiento de Vías construcción de obras y servicios públicos

##### **6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:**



**6.1. Descripción y cantidad de bienes.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
01	MOTONIVELADORA ARTICULADA	UNIDAD	01

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE MOTONIVELADORA ARTICULADA.**

<b>ITEM 1: MOTONIVELADORA ARTICULADA.</b>
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>
EQUIPO: MOTONIVELADORA ARTICULADA
CANTIDAD: Una (01) Unidad
MARCA: Indicar
MODELO: Indicar
AÑO MODELO: 2021 mínimo.
PROCEDENCIA: Indicar
CONDICION: Nueva sin Uso
Del Postor (Proveedor): Deberá encontrarse dentro del rubro de venta de maquinarias
<b>MOTOR:</b> Debe ser de la misma Marca que el equipo ofertado, indicar modelo, Diésel de inyección directa, de 4 tiempos, turboalimentado mínimo, 6 Cilindros en línea, enfriado por líquido refrigerante cilindrada no mayor a 7.20 L, además deberá cumplir como mínimo con las regulaciones de emisión de gases TIER III, con tanque de combustible desde 300 Litros mínimo, indicar demás características técnicas,
<b>POTENCIA VARIABLE:</b> Potencia máxima Variable neta de 191 HP / indicar rpm como mínimo (Según norma SAE J1349 o ISO 9249 o equivalente). Tres (03) gamas de Potencia como mínimo.
<b>TORQUE NETO:</b> 832 N-m como mínimo. (Según norma SAE J1349 o ISO 9249 o equivalente).
<b>TRANSMISION:</b> número de velocidades hacia adelante 06 velocidades y 03 velocidades de retroceso como mínimo, Velocidad de avance de 41.70 Km/H como mínimo y Velocidad de retroceso de 30.3 Km/H como mínimo.
<b>HOJA:</b> De acero de alta Resistencia al desgaste, con accionamiento hidráulico, Cuchillas y cantoneras reemplazables (Empernadles), dimensiones mínimas de 4,200 mm x 610 mm x 19 mm, Elevación máxima de la Hoja sobre el suelo no menor a 440 mm, profundidad de corte de 615 mm como mínimo, indicar demás características técnicas.
<b>DIRECCIÓN:</b> del tipo hidráulico, articulada con radio de giro no mayor a 7,800 mm, indicar demás características técnicas.
Articulación Derecha e Izquierda de 20° como mínimo.
<b>FRENOS:</b> de servicio de discos múltiples en baño de aceite, indicar tipo de accionamiento en las cuatro ruedas posteriores, freno de estacionamiento indicar, indicar demás características.
<b>EJES Y MANDOS FINALES:</b> del Tipo Tándem en las en las 04 Ruedas posteriores, trasmisión por cadena, tracción en las 04 ruedas del tándem, inclinación de las ruedas delanteras Izquierda/Derecha mínimo 15°, oscilación eje delantero en total mínimo 32°. indicar demás características técnicas.
Separación de ejes tándem de 1,523 mm como mínimo.
<b>BASTIDOR:</b> construcción soldada de alta resistencia con un diámetro de circulo mínimo de 1,524 mm y una rotación de 360°.
<b>SISTEMA HIDRÁULICO:</b> Con Bomba pistón de caudal variable, con caudal mínimo de 185 L/Min y Presión de 3,000 PSI del Sistema Hidráulico, indicar demás características técnicas.
<b>SISTEMA ELECTRICO:</b> De 24 Voltios, alternador de 60 Amp mínimo, 02 baterías de libre mantenimiento, luces de retroceso, de parada, direccionales, exteriores, motor de arranque, velocímetro, tacómetro, marcador de combustible, temperatura, agua y aceite, Luces de Trabajo completas, indicar demás características técnicas.
<b>CABINA:</b> Cabina Cerrada con certificación ROPS / FOPS; original de fábrica ergonómica para comodidad del operador, con parabrisas, limpiaparabrisas, aire acondicionado y calefacción, cámara de retroceso, indicar demás características técnicas.
<b>PESO DE OPERACIÓN:</b> mínimo 17,065 Kg
<b>HERRAMIENTAS DE PENETRACIÓN:</b> De tipo Mixto (Ripper y Escarificador) Ripper de montaje trasero mínimo de 05 dientes y Escarificador mínimo 09 dientes según catálogo. indicar demás características técnicas
<b>NEUMÁTICOS:</b> Llantas mínimo 14.0- R24 de 12 pliegues, Originales del fabricante.
<b>SISTEMA DE MONITOREO:</b> Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura de refrigerante, consumo de combustible, códigos de fallas, diagnóstico de fallas (Castellano).
tendrá que ser propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, original instalado de fábrica, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo.
En el servicio estará incluido el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica, además este requerimiento deberá estar funcionando con la máquina.
<b>EQUIPAMIENTO:</b>



Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas y accesorios de seguridad como; 01 Extractor de Filtros tipo Correa o cadena, Engrasador Manual, 02 Conos de Seguridad, Cintas Reflexivas Colocadas en la Maquina, 01 Botiquín de Primeros Auxilios nivel básico, 01 Caja de Herramientas metálica, 01 Juego de Llaves mixtas 12 Piezas mínimo, 01 Juego de Dados Con Maneral de encastre de ¾" 14 Piezas con llave tipo ratchet y tres extensiones de diferentes dimensiones , 02 dados de ajuste con palanca corrediza para el ajuste de los neumáticos, 01 Juego de Desarmadores Estrella y Plana 12 Piezas mínimo, un juego de hexagonales 12 piezas mínimo, 01 Alicata Mecánico, 01 Alicata Punta y alicata de corte, 01 Extintor y porta extintor de 06 Kg instalado en Cabina fuera o interior de la máquina. Circulina ámbar tipo estroboscópica tipo Paneton instalada y funcionando, equipo de radio reproductor FM/USB o equipo de reproductor original en cabina con 02 parlantes mínimo, 3 Juegos de Implementos de Seguridad EPP (Mameluco, Zapatos, Guantes y Lentes de seguridad de buena calidad)

todos estos accesorios se entregarán se entregarán junto con la maquinaria.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GRATUITO**

El proveedor brindara los repuestos básicos (filtros y otros necesarios para su mantenimiento), lubricantes (Aceites, etc., y mano de obra ) necesarios para **las primeras 2,000 horas de servicios de mantenimiento Preventivo**, mantenimiento a realizarse en el lugar donde se encuentre la maquinaria, se presentará un programa del plan de mantenimiento hasta las 2,000 horas según cartilla de mantenimiento, los filtros aceites e insumos se entregara con la maquinaria en la recepción, estos gastos serán asumidos por la empresa ganadora de la Buena Pro, sin representar gasto alguno para la Municipalidad Distrital de Haquira

**PLAZO DE ENTREGA:**

No mayor a 30 días calendario y contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**GARANTÍA COMERCIAL:**

De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

**CAPACITACIÓN:**

De operación, conducción y mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (para 4 personas). Como mínimo 16 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las instalaciones de la entidad, se presentará mediante una declaración jurada el cumplimiento de las normas sanitarias ANTICOID-19, el cual presentará a la capacitación presencial.

**TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:**

Indicar el lugar de sus talleres y almacenes.

**LUGAR DE ENTREGA:**

Almacén de la ENTIDAD

**LOGOTIPO**

Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.

**6.2.- LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**6.2.1. LUGAR DE ENTREGA:**

La maquinaria pesada deberá ser entregado por el Contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haquira, sito en la plaza de armas S/N del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac.

**6.2.2. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de la Motoniveladora Articulada, no deberá ser mayor a Treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

**7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**7.1. REQUISITOS DELPROVEEDOR.**

- Persona natural o jurídica en la actividad económica correspondiente
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Contar con RNP vigente.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estados establecidos en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado

**8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA OPRESTACION:**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el área usuaria y comisión de recepción en coordinación con el responsable del almacén central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usaria conjuntamente con el experto independiente, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA



no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

#### COMISION DE RECEPCION

- La comisión de recepción del bien estará integrada por:
- Jefe del Área Funcional de Almacén Central.
- Jefe del Área Funcional de Patrimonio.
- Jefe del área usuaria.
- Especialista experto independiente.

La comisión de recepción de los bienes levantará un acta de recepción, precisando el detalle de los bienes y equipos recibidos. La comisión de recepción a cargo verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haquira.

#### 9. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que sea caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de Remisión de los bienes.
- Copia del Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- La conformidad por el área usuaria (Oficina de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural).

#### 10. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará según el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA:

Para la Motoniveladora Articulada para la Municipalidad Distrital de Haquira, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. El proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:



**MAQUINARIA PESADA:** Pruebas de operatividad de unidad, operatividad, mantenimiento, y diagnóstico de fallas por cada sistema de la maquinaria y otros que corresponda, además El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de la Motoniveladora Articulada.

## 12. LOGOTIPO Y NORMATIVA

Llevará distintivos o escudos propios de la Municipalidad Distrital de Haqira de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.

## 13. GARANTÍA DEL POSTOR AL BIEN

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de la Unidad vehicular, sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad, tal como indica las especificaciones técnicas. deberá contar con un mínimo de un (01) año de garantía sin límite de kilometraje u horas de servicio.

## 14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

### MAQUINARIA PESADA

El contratista realizará el mantenimiento preventivo de la Motoniveladora Articulada, el contratista será responsable e incluirá los periodos de mantenimiento preventivo hasta las 2,000 horas de funcionamiento según cartilla de mantenimiento, donde se incluya filtros, fluidos y servicios de mano de obra, estos serán brindados de manera gratuita por la empresa que se adjudique con la buena pro para la unidad vehicular pesada, estará a cargo del postor a su vez no generara gasto alguno para la entidad.

## 15. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

El contratista deberá presentar un Plan de Capacitación sobre manejo y mantenimiento preventivo de la Motoniveladora Articulada que conforman el objeto de la contratación, la capacitación será teórica y práctica, la cual será dictada en la Municipalidad distrital de Haqira y estará dirigido al personal técnico y conductores. Mínimo de 16 horas de capacitación al usuario para 4 personas designados por la entidad en 2 sesiones que constaran de cursos de Operación (practico) y mantenimiento preventivo (teórico). Dicho documento debería presentar para la suscripción del contrato

La capacitación será efectuada inmediatamente las 72 horas como máximo después de entregado el bien en el almacén de la entidad, para lo cual se deberá entregar certificados a cada uno de los participantes.

## 16. ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR.

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de reparación y tienda de repuestos propios del postor, con una antigüedad mínima de 04 años a la fecha de presentación de propuestas, donde se verificará su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

## 17. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano

## 18. GARANTÍA COMERCIAL

De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica, la garantía de la Motoniveladora Articulada estará constituida por un “certificado de garantía” a la entrega de la Motoniveladora Articulada por el proveedor, en donde se especifica la vigencia y alcances por la maquinaria entregado, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

## 19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: : VENTA DE MOTONIVELADORAS, CARGADORES FRONTALES Y TRACTOR ORUGA

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de



compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## **ITEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Rodillo Liso Vibratorio para el proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC”

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de un Rodillo Liso Vibratorio, tiene por finalidad la implementación con maquinaria pesada el pool de maquinaria del distrito de Haqira, a través de una Adecuada capacidad operativa para la ejecución de obras civiles en toda la jurisdicción del distrito de Haqira, además la articulación y la comunicación vial forma parte del eje de desarrollo Físico – Ambiental en el ámbito, asimismo forma parte de uno de los objetivos estratégicos de “Impulsar el desarrollo ordenado e integrado del Distrito, sus comunidades y centros poblados, zonificando económica y ecológicamente; con infraestructuras adecuadas y eficientes en servicios de salud, educación, saneamiento básico rural, vial y de urbanidad, con servicios de internet, telefonía, radio y televisión, con uso racional y gestión eficiente de los recursos naturales”, también el mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe en los diferentes centros poblados del distrito forman parte del plan de desarrollo estratégico del distrito de Haqira - Cotabambas.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

La adquisición de un Rodillo Liso Vibratorio, para el proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURIMAC, se justifica en el cumplimiento con las funciones, metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Haqira.

### **4. ANTECEDENTES**

Actualmente la Municipalidad Distrital de Haqira no cuenta con un Rodillo Liso vibratorio de estas características técnicas, no se tiene dentro del pool de equipo mecánico, entonces el servicio de ejecución de obras por administración directa, de mantenimiento de carreteras con maquinaria pesada propia de la Municipalidad es inadecuada, este Servicio es Demandado por toda la población del ámbito del Distrito de Haqira, con esta rodillo liso vibratorio se realizaran trabajos de contingencias y mantenimiento de vías donde se necesitan compactar los suelos y en las construcciones de obras públicas dentro del distrito Haqira.

### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de un Rodillo Liso Vibratorio, debidamente equipada para el equipamiento e implementación de la capacidad operativa de la División de maquinarias y maestranza de la Municipalidad Distrital de Haqira y coadyuvar con la ejecución de diversos proyectos programados de Distrito de Haqira

#### **Objetivos Específicos:**

Contar con un Rodillo Liso Vibratorio en óptimas condiciones de uso para la operatividad de la unidad de equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Haqira, para la ejecución y mantenimiento de Vías construcción de obras y servicios públicos.

### **6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

#### **6.1. Descripción y cantidad de bienes.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
02	RODILLO LISO VIBRATORIO	UNIDAD	01

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL RODILLO LISO VIBRATORIO.**

##### **ITEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO**

##### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

EQUIPO: RODILLO LISO VIBRATORIO



CANTIDAD: Una (01) Unidad
MARCA: Indicar
MODELO: Indicar
AÑO DE MODELO: 2021 mínimo
PROCEDENCIA: Indicar país
CONDICION: Nueva sin Uso.
Del Postor (Proveedor): Deberá encontrarse dentro del rubro de venta de maquinarias
<b>MOTOR:</b> Indicar la marca del motor y modelo, Diesel, de 4 cilindros en línea.
Que cumpla con las Normas de emisión EPA TIER 3 o equivalente como mínimo.
Potencia bruta de 129 Hp mínimo. (Según norma ISO 3046 o SAE J1995).
Cilindrada no mayor a 4.5 Litros. Capacidad de tanque de Combustible de 242 L. como mínimo
<b>PESO DE OPERACIÓN U ORDEN DE TRABAJO:</b> De 10,500 kg. Como mínimo.
<b>CARGA LINEAL ESTÁTICA:</b> De 25 kg/cm como mínimo.
<b>MECANISMO DE TRASLACIÓN:</b> Motor de Traslación Hidráulico. Debe contar con velocidades de trabajo y velocidad de transporte. Velocidad máxima de 11.0 km/h como mínimo
Capacidad de superar (Pendiente), no menor de 40%.
<b>DIRECCIÓN:</b> Tipo Hidrostático, con volante.
Radio de giro interno: 3,680 mm como máximo
Giro o Angulo de Dirección de enganche de +/- 34° como mínimo.
Ángulo de Suspensión u oscilación de enganche de +/- 9° como mínimo.
Altura libre sobre el suelo: 440 mm como mínimo
Distancia entre ejes: 3,000 mm como máximo
<b>SISTEMA DE VIBRACIÓN:</b> Con accionamiento hidrostático.
Amplitud en alta (1) de 1.80 mm como mínimo.
Amplitud en baja (2) de 0.9 mm como mínimo.
Frecuencia en alta (1) de 30.5 Hz como mínimo.
Frecuencia en baja (2) de 30.5 Hz como mínimo.
Fuerza Centrífuga en alta (1) de 234 kN como mínimo.
Fuerza Centrífuga en baja (2) de 120 kN como mínimo.
<b>ROLA:</b> Ancho de la Rola de 2,130 mm como mínimo.
Espesor de 25 mm como mínimo
Diámetro de 1,495 mm como mínimo
<b>NEUMÁTICOS:</b> De 23.1 X 26 original de fábrica.
<b>CABINA:</b> Cabina cerrada con certificación ROPS / FOPS, panel de instrumentos indicar, con aire acondicionado y calefacción Asiento del conductor ergonómico, Ajuste de la columna de dirección a la posición deseada, otras bondades.
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas y accesorios de seguridad como; 01 Extractor de Filtros tipo Correa o cadena, Engrasador Manual, 02 Conos de Seguridad, Cintas Reflexivas Colocadas en la Maquina, 01 Botiquín de Primeros Auxilios nivel básico, 01 Caja de Herramientas metálica, 01 Juego de Llaves mixtas 12 Piezas mínimo, 01 Juego de Dados Con Maneral de encastre de 3/4" 14 Piezas con llave tipo ratchet y tres extensiones de diferentes dimensiones , 02 dados de ajuste con palanca corrediza para el ajuste de los neumáticos, 01 Juego de Desarmadores Estrella y Plana 12 Piezas mínimo, un juego de hexagonales 12 piezas mínimo, 01 Alicata Mecánico, 01 Alicate Punta y alicate de corte, 01 Extintor y porta extintor de 06 Kg instalado en Cabina fuera o interior de la máquina. Circulina ámbar tipo estroboscópica tipo Paneton instalada y funcionando, equipo de radio reproductor FM/USB o equipo de reproductor original en cabina con 02 parlantes mínimos, 3 Juegos de Implementos de Seguridad EPP (Mameluco, Zapatos, Guantes y Lentes de seguridad de buena calidad) todos estos accesorios se entregarán se entregarán junto con la maquinaria.
<b>SISTEMA DE MONITOREO:</b> Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 02 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura de refrigerante, consumo de combustible, códigos de fallas, diagnóstico de fallas (Castellano).
tendrá que ser propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar, original instalado de fábrica, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo.
En el servicio estará incluido el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica, además este requerimiento deberá estar funcionando con la máquina
<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GRATUITO</b>
El proveedor brindara los repuestos básicos (filtros y otros necesarios para su mantenimiento), lubricantes (Aceites, Grasas, etc, y mano de obra ) necesarios para <b>las primeras 2,000 horas de servicios de mantenimiento Preventivo</b> , mantenimiento a realizarse en el lugar donde se encuentre la maquinaria, se presentará un programa del plan de mantenimiento hasta las 2,000 horas según cartilla de mantenimiento, los



filtros aceites e insumos se entregara con la maquinaria en la recepción, estos gastos serán asumidos por la empresa ganadora de la Buena Pro, sin representar gasto alguno para la Municipalidad Distrital de Haquira
<b>GARANTÍA COMERCIAL:</b>
De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
<b>CAPACITACIÓN:</b>
De operación, conducción y mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (para 4 personas). Como mínimo 16 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las instalaciones de la entidad, se presentará mediante una declaración jurada el cumplimiento de las normas sanitarias ANTICOID-19, el cual presentará a la capacitación presencial.
<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:</b>
Indicar el lugar de sus talleres y almacenes.
<b>LOGOTIPO</b>
Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.

## 6.2.- LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 6.2.1. LUGAR DE ENTREGA:

La maquinaria pesada deberá ser entregado por el Contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haquira, sito en la plaza de armas S/N del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac.

### 6.2.2. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del Rodillo Liso Vibratorio, no deberá ser mayor a Treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica en la actividad económica correspondiente
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Contar con RNP vigente.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estados establecidos en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado

## 8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA OPRESTACION:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el área usuaria y comisión de recepción en coordinación con el responsable del almacén central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria conjuntamente con el experto independiente, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

### COMISION DE RECEPCION

- La comisión de recepción del bien estará integrada por:
- Jefe del Área Funcional de Almacén Central.
- Jefe del Área Funcional de Patrimonio.
- Jefe del área usuaria.
- Especialista experto independiente.

La comisión de recepción de los bienes levantará un acta de recepción, precisando el detalle de los bienes y equipos recibidos. La comisión de recepción a cargo verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haquira.

## 9. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que



permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que sea caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de Remisión de los bienes.
- Copia del Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- La conformidad por el área usuaria (Oficina de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural).

#### 10. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará según el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA:

Para el Rodillo Liso Vibratorio para la Municipalidad Distrital de Haqira, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. El proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:

**MAQUINARIA PESADA:** Pruebas de operatividad de unidad, operatividad, mantenimiento, y diagnóstico de fallas por cada sistema de la maquinaria y otros que corresponda, además El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de modelo y procedencia del Rodillo Liso Vibratorio.

#### 12. LOGOTIPO Y NORMATIVA

Llevará distintivos o escudos propios de la Municipalidad Distrital de Haqira de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.

#### 13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA PESADA

El contratista realizará el mantenimiento preventivo del Rodillo Liso Vibratorio, el contratista será responsable e incluirá los periodos de mantenimiento preventivo hasta las 2,000 horas de funcionamiento según cartilla de mantenimiento, donde se incluya filtros, fluidos y servicios de mano de obra, estos serán brindados de manera gratuita por la empresa que se adjudique con la buena pro para la unidad vehicular pesada, estará a cargo del postor a su vez no generara gasto alguno para la entidad,

#### 14. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

El contratista deberá presentar un Plan de Capacitación sobre manejo y mantenimiento preventivo del Rodillo Liso Vibratorio que conforman el objeto de la contratación, la capacitación será teórica y práctica, la cual será dictada en la Municipalidad distrital de Haqira y estará dirigido al personal técnico y conductores. Mínimo de 16 horas de capacitación al usuario para 4 personas designados por la entidad en 2 sesiones que constaran de cursos de Operación (practico) y mantenimiento preventivo (teórico), dicho documento deberá presentar para la suscripción del contrato.

La capacitación será efectuada inmediatamente las 72 horas como máximo después de entregado el bien en el almacén de la entidad, para lo cual se deberá entregar certificados a cada uno de los participantes.



**15. ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR.**

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de reparación y tienda de repuestos propios del postor, con una antigüedad mínima de 04 años a la fecha de presentación de propuestas, donde se verificará su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

**16. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Llave en mano

**17. GARANTÍA COMERCIAL**

De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica, la garantía de la maquinaria pesada estará constituida por un “certificado de garantía” a la entrega del Rodillo Liso Vibratorio por el proveedor, en donde se especifica la vigencia y alcances por la maquinaria entregado, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

**18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,250,000.00 (Un millón Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE RODILLO LISOS VIBRATORIOS y MOTONIVELADORA..

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

**ITEM 03: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Camioneta doble cabina 4x4 para el proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC”

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, tiene por finalidad la implementación con maquinaria pesada y Liviana el pool de maquinaria del distrito de Haqira, a través de una Adecuada capacidad operativa para la ejecución de obras civiles en toda la jurisdicción del distrito de Haqira, además la articulación y la comunicación vial forma parte del eje de desarrollo Físico – Ambiental en el ámbito, asimismo forma parte de uno de los objetivos estratégicos de “Impulsar el desarrollo ordenado e integrado del Distrito, sus comunidades y centros poblados, zonificando económica y ecológicamente; con infraestructuras adecuadas y eficientes en servicios de salud, educación, saneamiento básico rural, vial y de urbanidad, con servicios de internet, telefonía, radio y televisión, con uso racional y gestión eficiente de los recursos naturales”, también el mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe en los diferentes centros poblados del distrito forman parte del plan de desarrollo estratégico del distrito de Haqira - Cotabambas.

**3. JUSTIFICACIÓN**

La adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, para el proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD



DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC, se justifica en el cumplimiento con las funciones, metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Haqira.

#### 4. ANTECEDENTES

Actualmente la Municipalidad Distrital de Haqira cuenta con una Camioneta Doble Cabina 4x4 de estas características técnicas, unidad vehiculara que cuenta con más de 10 años de antigüedad y de carecer de del número suficiente de unidades vehiculares para realización de trabajos de supervisión de obras y traslado de personal de obra, entonces el servicio de ejecución de obras por administración directa, de mantenimiento de carreteras con maquinaria pesada propia de la Municipalidad es inadecuada, este Servicio es Demandado por toda la población del ámbito del Distrito de Haqira, con esta Camioneta Doble Cabina 4x4 se realizaran trabajos de Supervisión de Obras y traslado de personal de obra dentro del distrito Haqira.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, debidamente equipada con sistemas de seguridad para el equipamiento e implementación de la capacidad operativa de la División de maquinarias y maestranza de la Municipalidad Distrital de Haqira y coadyuvar con la ejecución de diversos proyectos programados de Distrito de Haqira

##### Objetivos Específicos:

Contar con una Camioneta Doble Cabina 4x4en óptimas condiciones de uso para la operatividad de la unidad de equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Haqira, para las labores de supervisión, ejecución y mantenimiento de Vías construcción de obras y servicios públicos.

#### 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

##### 6.1. Descripción y cantidad de bienes.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
03	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	UNIDAD	01

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4

ITEM 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS Y MINIMAS PARA LA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	
A.- UNIDAD	Vehículo Pick Up – Doble Cabina 4 x 4
B.- CANTIDAD	UNO (01).
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
C.- DESCRIPCION	Pick Up doble cabina, fórmula rodante 4 x 4, con 04 puertas laterales, con capacidad de transporte para 05 personas incluido el conductor, capacidad de carga de 800 Kg. (Mínimo).
E.- AÑO DE FABRICACION	2021. Nuevo, sin uso anterior. Indicar procedencia
F.- CAP. TQUE COMBUST.	19.8 Galones como mínimo
G.- COLOR	Indicar Disponibilidad de colores.
Del Postor (Proveedor	Deberá encontrarse dentro del rubro de venta de maquinarias
H.- MOTOR	Cilindros: 04 en línea
	Cilindrada: Mínimo 2,440 cc – Máximo 2800 cc
	Turboalimentado - Intercooler
	Inyección Directa. Control electrónico
	Potencia Máxima: Mínimo 1175 HP (Dar el rpm)
	Torque Máximo: Mínimo 400 N-m (Dar el rpm)
	Norma de Emisiones: Mínimo EURO 4
	Combustible: Diesel (B5)
	Cantidad de Válvulas: 16
I.- TRANSMISION	Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1
	Caja de cambios: Mecánica. Mínimo 06 velocidades hacia adelante, más una de retroceso
J.- SUSPENSION	Doble tracción 4 X 4. Conexión desde Cabina
	Delantera: sistema independiente con doble horquilla o amortiguadores más barra estabilizadora, mínimo
K.- DIRECCION	Posterior: Eje rígido con Muelles Semielípticos o muelles laminados Semielípticos con amortiguadores con barra estabilizadora, mínimo
	Volante: A la izquierda original. Regulable en altura, de accionamiento hidráulico de piñón y cremallera
	Con Asistencia hidráulica



	Radio de giro máximo: 6,500 mm y distancia entre ejes 3,150 mm máximo
L.- SISTEMA ELECTRICICO	Batería 12 V Libre de Mantenimiento. Sellada. Amperaje del alternador: Dar amperaje
M.- SISTEMA DE FRENOS	Bomba con doble circuito hidráulico independiente Delanteros: Discos autoventilados, con pastillas, auto ajustables. Posterior: Con tambor y zapatas, auto ajustables ABS con EBD mínimo
N.- NEUMATICOS Y AROS	De aleación: 17" mínimo Neumáticos: Indicar según fabricante. Capacidad de carga: 800 Kg mínimo.
Ñ.- DIMENSIONES Y PESO	Largo: Según fabricación original Ancho: Según fabricación original Alto: Según fabricación original Distancia entre ejes: Según fabricación original Distancia libre al suelo: Mínimo 205 mm, con los neumáticos ofertados.
O.- PANEL DE CONTROL	Original: Según diseño del fabricante. Debe permitir la facilidad de operación de la unidad
P.- CABINA	Asientos Delanteros: Reclinables, deslizables, anatómicos, tipo butacas, con apoya cabeza, con cinturones de seguridad de tres puntos cada uno, de fabricación original Asientos Posteriores: Con dos apoya cabeza mínimo, con cinturones de seguridad (tres de tres puntos) de fabricación original Desempeñado de luna posterior Aire acondicionado y calefacción Airbag piloto y copiloto Control eléctrico de lunas y pestillos
CARROCERIA TOLVA	Metálica original de fábrica, con manija central, Con dimensiones: LARGO: mínimo 1540 mm ANCHO: mínimo 1535 mm ALTURA: mínimo 475 mm
Q.- DISPOSITIVOS:	pantalla LCD táctil con reproductor de Radio AM/FM, Auxiliar, BLUETHOOTH pantalla TOUCH (táctil) o equipo original de fábrica, con dos parlantes como mínimo, según fabricación original
R.- EQUIPAMIENTO	Logos según diseño de la entidad, en las puertas laterales. Neumático y aro de repuesto. Escarpines delanteros y posteriores Protector de cárter inferior Gancho de remolque Gata y llave de ruedas, según fabricación original Juego de herramientas básicas con estuche: Desarmadores (03 plano y 03 estrella), alicates de 8" (01 Mecánico, 01 de corte y 01 Presión), juego de llaves mixtas (12 Un.), juego de dados E-1/2 (12 Un) con 02 extensiones, rachad reversible y palanca corrediza, juego de llaves hexagonales (12 Unid.), extractor de filtro, engrasador de mano, linterna, medidor de presión de neumáticos, candados o llaves para las puertas; 01 caja de herramientas. Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 300 cm. de longitud con terminales tipo cocodrilo. Extintor de polvo químico seco (2kg) instalado en jaula exterior Circulina. Triángulo de seguridad HD: 02 Conos de Señalización Naranja 27": 02 Pisos de protección de jebe HD Manual de Servicio y Propietario
SISTEMA DE PROTECCION ANTIVUELCOS EXTERIOR E INTERIOR	Protector de tolva, barra antivuelco exterior de tolva tipo mina, Jaula antivuelco interior tipo mina tubo negro resistente con recubrimiento, Estribos laterales, defensa delantera, con 02 faros neblineros instalados en la Defensa tipo LED, protección de Carter original de fábrica, juego de ganchos de tolva
S.- GARANTÍA COMERCIAL:	Garantía comercial integral: Mínimo 12 meses sin límite de horas ni kilometraje; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica.
T.- MANTENIMIENTO	Mantenimiento preventivo: mínimo 02 primeros mantenimientos preventivos (filtros, lubricantes y mano de obra) de acuerdo a la cartilla de mantenimiento, a todo costo a cargo del proveedor ganador de la buena pro, en lugar donde se encuentre el equipo. Presentar Plan de Mantenimiento según el fabricante y la relación de estos a entregar.



U.- TRAMITE DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD	Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). Entrega en un plazo máximo de 40 días calendario a la cancelación de la unidad, y previa entrega por parte de la Entidad a solicitud del Ganador del Procedimiento de Selección, de la documentación requerida para los trámites de la inmatriculación del vehículo. SOAT: Por un año mínimo
V.- PLAZO DE ENTREGA:	El plazo máximo de entrega será de 30 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
W.-LUGAR DE ENTREGA	Lugar de entrega en almacenes de la entidad.
X.-CAPACITACION	Capacitación de operación y mantenimiento 6 horas mínimo, presentar declaración jurada
Y.-DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	Taller de servicios y repuestos: cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de contar taller y suministro de repuestos que oferte el postor, presentar declaración Jurada.
<b>LOGOTIPO</b>	
Acorde al diseño proporcionado por la entidad, debe colocarse a los costados.	

## 6.2.- LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 6.2.1. LUGAR DE ENTREGA:

La maquinaria pesada deberá ser entregado por el Contratista puestos en funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haqira, sito en la plaza de armas S/N del Distrito de Haqira – Cotabambas – Apurímac.

### 6.2.2. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de la Camioneta doble cabina 4x4, no deberá ser mayor a Treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica en la actividad económica correspondiente
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Contar con RNP vigente.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estados establecidos en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado

## 8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA OPRESTACION:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el área usuaria y comisión de recepción en coordinación con el responsable del almacén central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria conjuntamente con el experto independiente, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

### COMISION DE RECEPCION

- La comisión de recepción del bien estará integrada por:
- Jefe del Área Funcional de Almacén Central.
- Jefe del Área Funcional de Patrimonio.
- Jefe del área usuaria.
- Especialista experto independiente.

La comisión de recepción de los bienes levantará un acta de recepción, precisando el detalle de los bienes y equipos recibidos. La comisión de recepción a cargo verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haqira.

## 9. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que



no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que sea caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de Remisión de los bienes.
- Copia del Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- La conformidad por el área usuaria (Oficina de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural).

#### 10. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará según el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA:

Para la Camioneta doble cabina 4x4 para la Municipalidad Distrital de Haquira, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. El proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:

**UNIDAD VEHICULAR:** Pruebas de operatividad de unidad, operatividad, mantenimiento, y diagnóstico de fallas por cada sistema de la unidad vehicular y otros que corresponda, además El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de la Camioneta doble cabina 4x4.

#### 12. LOGOTIPO Y NORMATIVA

Llevará distintivos o escudos propios de la Municipalidad Distrital de Haquira de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la Entidad.

#### 13. ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR.

##### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

##### DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de reparación y tienda de repuestos propios del postor, con una antigüedad mínima de 04 años a la fecha de presentación de propuestas, donde se verificará su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

#### 14. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano

#### 15. GARANTÍA COMERCIAL



De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica, la garantía de la maquinaria pesada estará constituida por un “certificado de garantía” a la entrega de la unidad vehicular por el proveedor, en donde se especifica la vigencia y alcances por la maquinaria entregado, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

## **16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatro cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x2 y 4x4

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

## **ITEM 04: MARTILLO HIDRÁULICO**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Un martillo Hidráulico para el proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC”

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Durante la adquisición de un martillo Hidráulico, tiene por finalidad la implementación con equipamiento herramienta complementaria del pool de maquinaria del distrito de Haqira, a través de una Adecuada capacidad operativa para la ejecución de obras civiles en toda la jurisdicción del distrito de Haqira, además la articulación y la comunicación vial forma parte del eje de desarrollo Físico – Ambiental en el ámbito, asimismo forma parte de uno de los objetivos estratégicos de “Impulsar el desarrollo ordenado e integrado del Distrito, sus comunidades y centros poblados, zonificando económica y ecológicamente; con infraestructuras adecuadas y eficientes en servicios de salud, educación, saneamiento básico rural, vial y de urbanidad, con servicios de internet, telefonía, radio y televisión, con uso racional y gestión eficiente de los recursos naturales”, también el mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe en los diferentes centros poblados del distrito forman parte del plan de desarrollo estratégico del distrito de Haqira - Cotabambas.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

La adquisición de una Camioneta Doble Cabina 4x4, para el proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DEL DISTRITO HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC, se justifica en el cumplimiento con las funciones, metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Haqira.

### **4. ANTECEDENTES**

Actualmente la Municipalidad Distrital de Haqira cuenta con una Camioneta Doble Cabina 4x4 de estas características técnicas, unidad vehiculara que cuenta con más de 10 años de antigüedad y de carecer de del número suficiente de unidades vehiculares para realización de trabajos de supervisión de obras y traslado de personal de obra, entonces el servicio de ejecución de obras por administración directa, de mantenimiento de carreteras con maquinaria pesada propia de la Municipalidad es inadecuada, este Servicio es Demandado por toda la población del ámbito del Distrito de Haqira, con esta Camioneta Doble Cabina 4x4 se realizaran trabajos de Supervisión de Obras y traslado de personal de obra dentro del distrito Haqira.

### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de un martillo Hidráulico, para el equipamiento e implementación de la capacidad operativa de la División de maquinarias y maestranza de la Municipalidad Distrital de Haqira y coadyuvar con la ejecución de diversos proyectos programados de Distrito de Haqira

#### **Objetivos Específicos:**



Contar con un martillo Hidráulico en óptimas condiciones de uso para la operatividad de la unidad de equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Haqira, para las labores de supervisión, ejecución y mantenimiento de Vías construcción de obras y servicios públicos.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

### 6.1. Descripción y cantidad de bienes.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
04	MARTILLO HIDRÁULICO	UNIDAD	01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE MARTILLO HIDRÁULICO

ITEM 4: MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA DE 35 TON	
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	
<b>CANTIDAD</b>	01 UNIDAD
<b>MARCA</b>	Indicar
<b>MODELO</b>	Indicar
<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>	2021
<b>PROCEDENCIA</b>	INDICAR
<b>CONDICIÓN del equipo</b>	NUEVO SIN USO, se presentará copia del DUA al momento de la entrega de la maquina (Se entregará Copia del DUA al momento de la entrega de la maquina),
Peso operacional :	2,450 kg mínimo
Flujo de Aceite :	[160-230] L/min
Presión de Operación :	[2350-2650] PSI
Energía de Impacto:	[5500 – 11,000] Joules
Frecuencia de impacto	[380-450] Goles/minuto
Diámetro de Herramienta :	φ146 mm mínimo
Peso de la punta :	180 kg mínimo
Peso de Máquina Base :	35 – 40 ton
tipo de acoplamiento.	Indicar
<b>EQUIPAMIENTO:</b>	Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas se entregarán junto con el accesorio.
<b>EQUIPO CON EL MARTILLO</b>	Conexión a líneas hidráulicas, Mangueras de conexión del martillo al Sistema Hidráulico de la Excavadora. Puntas de abrasión: 01 Puntas de alta dureza. Kit de Herramientas, básicas para el martillo.
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>	No mayor a 30 días.
<b>GARANTÍA COMERCIAL:</b>	De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
<b>CAPACITACIÓN:</b>	De operación y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (Para 02 personas como máximo). Como mínimo 4 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las Instalaciones de la Entidad.
<b>TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES:</b>	Indicar el lugar de sus talleres y almacenes.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Almacén de la ENTIDAD
<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	Taller de servicios y repuestos: cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de contar taller y suministro de repuestos que oferte el postor, presentar declaración Jurada.

### 6.2.- LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

#### 6.2.1. LUGAR DE ENTREGA:

El martillo hidráulico complementario deberá ser entregado por el Contratista puestos en



funcionamiento en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haquira, sito en la plaza de armas S/N del Distrito de Haquira – Cotabambas – Apurímac.

#### 6.2.2. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de El martillo hidráulico complementario, no deberá ser mayor a Treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

### 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica en la actividad económica correspondiente
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Contar con RNP vigente.
- No estar incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estados establecidos en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado

### 8. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA OPRESTACION:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el área usuaria y comisión de recepción en coordinación con el responsable del almacén central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria conjuntamente con el experto independiente, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

#### COMISION DE RECEPCION

- La comisión de recepción del bien estará integrada por:
- Jefe del Área Funcional de Almacén Central.
- Jefe del Área Funcional de Patrimonio.
- Jefe del área usuaria.
- Especialista experto independiente.

La comisión de recepción de los bienes levantará un acta de recepción, precisando el detalle de los bienes y equipos recibidos. La comisión de recepción a cargo verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Haquira.

### 9. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que sea caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de Remisión de los bienes.
- Copia del Acta de la Comisión de Recepción debidamente suscrita por todos los miembros.
- La conformidad por el área usuaria (Oficina de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural).

### 10. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \times 0.10 \times \text{monto vigente}$$



F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará según el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **11. PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA:**

Para El martillo hidráulico complementario para la Municipalidad Distrital de Haqira, deberá ser puesto a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. El proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado, bajo los siguientes criterios:

**EQUIPO:** Pruebas de operatividad de unidad, operatividad, mantenimiento, y diagnóstico de fallas por cada sistema y otros que corresponda, además El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia del martillo hidráulico complementario.

#### **12. ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR.**

##### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

##### **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de reparación y tienda de repuestos propios del postor, con una antigüedad mínima de 04 años a la fecha de presentación de propuestas, donde se verificará su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

#### **13. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Llave en mano

#### **14. GARANTÍA COMERCIAL**

De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica, la garantía de la maquinaria pesada estará constituida por un “certificado de garantía” a la entrega de la unidad vehicular por el proveedor, en donde se especifica la vigencia y alcances por la maquinaria entregado, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

#### **15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

##### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatro cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PERFORACION.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM 01: MOTONIVELADORA ARTICULADA</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MOTONIVELADORAS, CARGADORES FRONTALES Y TRACTOR ORUGA</p> <p><b>ITEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,250,000.00 (Un millón Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE RODILLO LISOS VIBRATORIOS y MOTONIVELADORA.</p> <p><b>ITEM 03: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (Cuatro cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x2 y 4x4.</p> <p><b>ITEM 04: MARTILLO HIDRÁULICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatro cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PERFORACION.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM 01: MOTONIVELADORA ARTICULADA**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[Hasta 30] puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De [01] hasta [15] días calendario: <b>[07] puntos</b></p> <p>De [16] hasta [22] días calendario: <b>[04] puntos</b></p> <p>De [23] hasta [29] días calendario: <b>[02] puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de [35] MESES: <b>[07] puntos</b></p> <p>Más de [24] hasta [35] MESES: <b>[03] puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [24] MESES: <b>[01] puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [Apurímac, cusco, Ayacucho Arequipa], por un período de [05 AÑOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS]. LOCALIDAD 1: [Apurímac / Cusco] LOCALIDAD “2”: [Ayacucho y Arequipa].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[Apurímac / Cusco]: [05] puntos</p> <p>[Ayacucho y Arequipa]: [02] puntos</p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 4 personas designadas por la entidad, en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento (Capacitación en 60 % práctico y 40% teórico). El perfil del capacitador será de profesional Ingeniero mecánico o técnico mecánico con experiencia en el rubro de la convocatoria. El postor que oferte esta capacitación, entregara los certificados del personal capacitado a la entidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y copia simple file del perfil del capacitador</p>	<p>Más de [23 DE HORAS LECTIVAS]: [05] puntos</p> <p>Más de [20 DE HORAS LECTIVAS]: [02] puntos</p> <p>Más de [16 DE HORAS LECTIVAS]: [01] puntos</p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>M1.- TORQUE DEL MOTOR:</b> Mayor a 932 Nm Mayor a 832 Nm hasta 932 Nm</p> <p><b>M2.- CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE:</b> Mayor a 340 Lt Mayor a 300 Lt hasta 340 Lt</p> <p><b>M3.- BASTIDOR – DIÁMETRO DEL CIRCULO:</b> Mayor a 1,529 mm Mayor a 1,524 mm hasta 1,529 mm</p> <p><b>M4.- VELOCIDAD DE AVANCE:</b> Mayor a 44.00 Km/hr Mayor a 41.70 Km/hr hasta 44.00 Km/hr</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo de la marca ofertada.</p>	<p>(Máximo 06 PUNTOS)</p> <p>Mejora 1 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 2 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 3 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 4 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## ITEM 02: RODILLO LISO VIBRATORIO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[Hasta 30] puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De [01] hasta [15] días calendario: <b>[07] puntos</b></p> <p>De [16] hasta [22] días calendario: <b>[03] puntos</b></p> <p>De [23] hasta [29] días calendario: <b>[01] puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</p> </div>	<p>Más de [35] MESES: <b>[07] puntos</b></p> <p>Más de [24] hasta [35] MESES: <b>[04] puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [24] MESES: <b>[01] puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de talleres autorizados propio</p>	[Apurímac / Cusco]:

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p>del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [Apurímac, cusco, Ayacucho Arequipa], por un período de [05 AÑOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS].</p> <p>LOCALIDAD 1: [Apurímac / Cusco] LOCALIDAD "2": [Ayacucho y Arequipa].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[05] puntos</p> <p>[Ayacucho y Arequipa]: [01] puntos</p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 4 personas designadas por la entidad, en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento (Capacitación en 60 % práctico y 40% teórico). El perfil del capacitador será de profesional Ingeniero mecánico o técnico mecánico con experiencia en el rubro de la convocatoria. El postor que oferte esta capacitación, entregara los certificados del personal capacitado a la entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y copia simple file del perfil del capacitador</p>	<p>Más de [23 DE HORAS LECTIVAS]: [05] puntos</p> <p>Más de [20 DE HORAS LECTIVAS]: [02] puntos</p> <p>Más de [16 DE HORAS LECTIVAS]: [01] puntos</p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> <b>M1.- CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE:</b> Mayor a 270 Lt Mayor a 242 Lt hasta 270 Lt</p> <p><b>M2.- DISTANCIA ENTRE EJES:</b> Menor o igual 2,900 mm Mayor a 2,900 mm hasta menor a 3,000 mm</p> <p><b>M3.- FUERZA CENTRÍFUGA EN ALTA:</b> Mayor a 246 KN Mayor a 234 KN hasta 246 KN</p> <p><b>M4.- RADIO DE GIRO INTERNO:</b> Menor o igual 3,280 mm Mayor a 3,280 mm hasta menor a 3,680 mm</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo de la marca ofertada.</p>	<p><b>(Máximo 06 PUNTOS)</b></p> <p>Mejora 1 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 2 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 3 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 4 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**ITEM 03: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>		
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos		
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</td></tr></table>	<b>Importante</b>	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	<p>De [01] hasta [20] días calendario: <b>[07] puntos</b></p> <p>De [21] hasta [25] días calendario: <b>[03] puntos</b></p> <p>De [26] hasta [29] días calendario: <b>[01] puntos</b></p>
<b>Importante</b>			
En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.			
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>15</sup></b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.	<p>Más de [35] MESES: <b>[07] puntos</b></p> <p>Más de [24] hasta [35] MESES: <b>[04] puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [24] MESES: <b>[01] puntos</b></p>
<b>Advertencia</b>			
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.			
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [Apurímac, cusco, Ayacucho Arequipa], por un período de [05 AÑOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS]. LOCALIDAD 1: [Apurímac / Cusco] LOCALIDAD “2”: [Ayacucho y Arequipa].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[Apurímac / Cusco]: <b>[05] puntos</b></p> <p>[Ayacucho y Arequipa]: <b>[01] puntos</b></p>		
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 4 personas designadas por la entidad, en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento</p>	<p>Más de [8 DE HORAS LECTIVAS]: <b>[05] puntos</b></p>		

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p>(Capacitación en 60 % práctico y 40% teórico). El perfil del capacitador será de profesional Ingeniero mecánico o técnico mecánico con experiencia en el rubro de la convocatoria. El postor que oferte esta capacitación, entregara los certificados del personal capacitado a la entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y copia simple file del perfil del capacitador</p>	<p>Más de [7 DE HORAS LECTIVAS]: <b>[02] puntos</b></p> <p>Más de [6 DE HORAS LECTIVAS]: <b>[01] puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> <b>M1.- POTENCIA DEL MOTOR:</b> Mayor a 200 HP Mayor a 175 HP hasta 200 HP <b>M2.- DISTANCIA LIBRE SUELO</b> Mayor a 280 mm Mayor a 205 mm hasta 280 mm <b>M3.- RELACIÓN DE COMPRESIÓN DEL MOTOR:</b> Mayor a 15.0:5 Mayor a 15.0:1 hasta 15.0:5 <b>M4.- DISTANCIA ENTRE EJES:</b> Menor o igual a 3,085 mm Mayor a 3,85 mm hasta menor a 3,150 mm</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo de la marca ofertada.</p>	<p><b>(Máximo 06 PUNTOS)</b></p> <p>Mejora 1 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 2 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 3 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p> <p>Mejora 4 : 1.5 puntos 0.25 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### ITEM 04: MARTILLO HIDRÁULICO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[70] puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos		
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>16</sup></b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <table border="1" data-bbox="311 533 1045 658"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</td></tr></table>	<b>Importante</b>	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	<p>De [01] hasta [15] días calendario: <b>[07] puntos</b></p> <p>De [16] hasta [22] días calendario: <b>[03] puntos</b></p> <p>De [23] hasta [29] días calendario: <b>[01] puntos</b></p>
<b>Importante</b>			
En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.			
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>17</sup></b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <table border="1" data-bbox="311 943 1045 1115"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.	<p>Más de [35] MESES: <b>[07] puntos</b></p> <p>Más de [24] hasta [35] MESES: <b>[03] puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [24] MESES: <b>[01] puntos</b></p>
<b>Advertencia</b>			
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.			
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de talleres autorizados propio del postor con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [Apurímac, cusco, Ayacucho Arequipa], por un período de [05 AÑOS DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS].</p> <p>LOCALIDAD 1: [Apurímac / Cusco] LOCALIDAD “2”: [Ayacucho y Arequipa].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[Apurímac / Cusco]: <b>[05] puntos</b></p> <p>[Ayacucho y Arequipa]: <b>[04] puntos</b></p>		
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas designadas por la entidad, en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento (Capacitación en 60 % práctico y 40% teórico). El perfil del capacitador será de profesional Ingeniero mecánico o técnico mecánico con experiencia en el rubro de la convocatoria. El postor que oferte esta capacitación, entregara los certificados del personal capacitado a la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="311 1760 1045 1944"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</td></tr></table>	<b>Importante</b>	Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados	<p>Más de [6 DE HORAS LECTIVAS]: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de 5 DE HORAS LECTIVAS]: <b>[02] puntos</b></p> <p>Más de [4 DE HORAS LECTIVAS]: <b>[01] puntos</b></p>
<b>Importante</b>			
Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados			

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>17</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 30] puntos</b>
<u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y copia simple file del perfil del capacitador	
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<u>Evaluación:</u> <b>M1.- PESO DE OPERACIÓN:</b> Mayor a 2,750 Kg Mayor a 2,450 Kg hasta 2,750 Kg  <b>M2.- ENERGIA DE IMPACTO:</b> Mayor a 10,000 J Mayor a 5,500 J hasta 10,00 J  <b>M3.- PRESIÓN DE OPERACIÓN:</b> Mayor a 2,600 PSI. Mayor a 2,350 PSI hasta 2,600 PSI  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo de la marca ofertada.	<b>(Máximo 06 PUNTOS)</b>  Mejora 1 : 2.0 puntos 0.5 puntos  Mejora 2 : 2.0 puntos 0.5 puntos  Mejora 3 : 2.0 puntos 0.5 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDH-CS (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*